



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES QUE SE INDICAN, CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E28319/2021).
RESOLUCION EXENTO N°: 4875/2022
Santiago, 31/05/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N°1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°925, del 26 de enero de 2022, que aprobó las Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos de las Asociaciones Municipales para el Fortalecimiento de su Gestión – Año 2022; y, las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 05 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 -Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 -Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes-, Ítem 03 -A Otras Entidades Públicas-, Asignación 602 -Municipalidades (Programa de Modernización)-, contempla recursos para apoyar la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana". Agregando que: "El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso".
2. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", en el marco de la referida Ley N°21.395, de Presupuestos de Sector Público para el año 2022, y del Programa de Modernización, aprobó mediante Resolución Exenta N°925/2022 del 26/01/2022, las "Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos de las Asociaciones Municipales para el Fortalecimiento de su Gestión – Año 2022" y convocó a las Asociaciones Municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado que lleva la SUBDERE, a presentar proyectos que se enmarcan dentro de los temas considerados como prioritarios para lograr el fortalecimiento de su gestión, la gobernanza territorial, y su misión asociada al servicio municipal.
3. Que, como resultado de la convocatoria mencionada en el punto anterior, y de su respectivo proceso de evaluación, realizado de acuerdo a las Bases citadas en el considerando anterior, resultaron seleccionados 10 proyectos de asociaciones municipales para recibir financiamiento de la SUBDERE.
4. Que, en consecuencia, se hace necesario apoyar a las Asociaciones Municipales en la ejecución de sus proyectos de fortalecimiento, destinándose con tal objeto los recursos del programa antes mencionado, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. - DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a las asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica que se individualizan en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo a los recursos del Programa de Modernización que administra esta Subsecretaría, para ser destinados a la ejecución de los proyectos de fortalecimiento de su gestión, que se detallan en el artículo antes mencionado.

Se deja constancia que el monto total máximo asignado para el financiamiento de todos los proyectos postulados por asociaciones municipales con personalidad jurídica, de acuerdo a las bases aprobadas por la Resolución Exenta N°925/2022 de 26 de enero de 2022, de esta Subsecretaría, asciende a la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentra totalmente tramitada la presente resolución y en las condiciones que

estable el Artículo 3° y siguientes, de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - las asociaciones municipales que se indican seguidamente, deberán ejecutar los fondos que se le asignan por la presente Resolución, para llevar a cabo los respectivos proyectos conforme a las acciones, metas, y montos máximos que para cada uno de ellos se detallan:

1) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

a) Proyecto: "Fortalecimiento de la gobernanza y asociativismo municipal para proteger el Paisaje de Conservación y la Macro cuenca Río San Pedro Calle-Calle".

b) Acciones: Incrementar el conocimiento de actores claves (principalmente municipales) sobre la figura de gobernanza de los Paisajes de Conservación, a través del desarrollo de acciones de sensibilización, difusión y caracterización ambiental, social y productiva de áreas en las 4 comunas que conforman la Asociación.

c) Metas: El proyecto busca fortalecer un modelo de gobernanza que se encuentra instalado en el territorio desde el año 2010 a través de la figura denominada Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, potenciando los objetivos estratégicos de la Asociación en relación a los recursos naturales, humanos y productivos en las 4 comunas.

d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

2) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN.

a) Proyecto: "Gobernanza para la implementación administrativa del Proyecto Leñería Popular Sustentable".

b) Acciones: Por medio de la creación de un modelo piloto e innovador de gestión público-privado sustentable, se busca proveer a las familias en situación de vulnerabilidad, de leña de calidad y a un precio accesible, por medio de la instalación de un punto de acopio municipal en la comuna de Corral, que será administrado por la Asociación de Municipalidades.

c) Metas: Mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable de la comuna de Corral, aportando en su calefacción y asegurando la protección y restauración del patrimonio forestal y ambiental de la comuna.

d) Monto aprobado: \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

3) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE (AMMN).

a) Proyecto: "Promoción de la economía circular en las comunas de la AMMN".

b) Acciones: Implementación de la Ley de responsabilidad extendida del productor en las comunas de la AMMN a través de la planificación social, ambiental y económica a través de los Municipios que la integran.

c) Metas: Promoción de la economía circular en las comunas de la AMMN.

d) Monto aprobado: \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

4) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO.

a) Proyecto: "Implementación Hoja de Ruta Economía Circular y Energías Renovables en la Provincia de Huasco del PFAM 2022".

b) Acciones: Instalar el proceso de implementación de la economía circular en la Provincia de Huasco, a partir de hitos relevantes, institucionales, sociales, educativos y económicos, que sean referencia para las organizaciones sociales, la comunidad educativa y las empresas de la provincia.

c) Metas: Lograr en la Provincia de Huasco un desarrollo económico y social ambientalmente sustentable.

d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

5) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA.

a) Proyecto: "Estudio del acceso al agua potable en las comunas del valle de Itata".

b) Acciones: Generar un diagnóstico base en relación al acceso a agua potable, que aporte información a los Municipios y a la Asociación para la postulación a proyectos y/o programas públicos o privados.

c) Metas: Aportar desde la asociatividad a que las familias del territorio puedan acceder a agua potable en forma más oportuna a través de la generación de estudios que permitan el apalancamiento de recursos externos.

d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

6) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

a) Proyecto: "Programa de fortalecimiento técnico municipal en economía circular para autoridades municipales y sus unidades técnicas, región de Los Ríos".

b) Acciones: Contar con un capital humano en Municipios, con el conocimiento y capacidad de abordar los desafíos que plantea la transición en la gestión de residuos hacia la Hoja de Ruta de Economía Circular y la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos, liderando, facilitando y promoviendo su implementación.

c) Metas: Generar conocimiento y sensibilizar a autoridades municipales hacia el desarrollo de la economía circular en la región de Los Ríos, fortaleciendo las capacidades técnicas de los Encargados de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de las Municipalidades a través de un programa teórico-práctico.

d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

7) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "CIUDAD SUR".

a) Proyecto: "Red Ciudad Sur para la Responsabilidad Social Corporativa".

b) Acciones: Crear la "Red Ciudad Sur para la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) Municipal" en la que los 7 municipios socios colaboren sinérgicamente para el desarrollo formal de buenas prácticas, proyectos y acciones promotoras de RSC tanto en su gestión interna como en la acción articulada del territorio intercomunal.

c) Metas: Contribuir a hacer del territorio intercomunal de Ciudad Sur un "Territorio Socialmente Responsable".

d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

8) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO.

a) Proyecto: "Catastro de caminos rurales territorio Biobío Centro".

- b) Acciones: Contar con información técnica, para poder desarrollar mantenciones y/o reparaciones de manera preventiva, oportunas y efectivas; a la vez
- c) Poder desarrollar con esta información proyectos a postularse al FNDR, con soluciones definitivas o más duraderas, como pavimentaciones.
- d) Metas: Contratación de una consultoría y/o profesional idóneo, con el equipo profesional y equipamiento, para el desarrollo de un catastro en los caminos rurales del territorio Biobío Centro, con la finalidad que puedan identificar la red de caminos existentes, y el estado en que se encuentran.
- e) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

9) Nombre: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO, LOS ÁNGELES, Y YUMBEL.

- a) Proyecto: "Infografía y mobiliario para la educación ambiental patrimonial de los Saltos del Laja".
- b) Acciones: Creación de contenido gráfico en torno al patrimonio natural y cultural de los Saltos del Laja y su visibilización en el espacio público".
- c) Metas: Sensibilizar a la población permanente, pero por sobre todo, a aquella flotante, para que aprendan a valorar el patrimonio natural y cultural del Sector Saltos del Laja.
- d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

10) Nombre: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

- a) Proyecto: "Sistema integrado para apoyo de la gestión municipal".
- b) Acciones: El proyecto será una herramienta en donde los Alcaldes, funcionarios municipales y la comunidad de la región de Magallanes y Antártica Chilena en general, se verán beneficiadas a través del registro de datos oportuno y en línea donde podrán conocer en detalle los proyectos urbanos, infraestructura, equipamiento y sociales por comuna.
- c) Metas: Incluir en una sola plataforma la información de gestión de proyectos de los departamentos municipales que tengan directa contribución al mejoramiento territorial, social y de infraestructura en la región de Magallanes y Antártica Chilena. Como son la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y la Secretaría de Planificación Comunal (SEPLAN) en los 10 Municipios de la Región de Magallanes.
- d) Monto aprobado: \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

Forman parte integrante de cada iniciativa los "Términos Técnicos de Referencia" (TTR), en virtud de los cuales cada Asociación presentó el respectivo proyecto, y en donde se encuentra desarrollado detalladamente su perfil, al cual se adicionarán los aspectos que se convenga en la reunión de acuerdos técnicos, a realizarse entre esta Subsecretaría y cada Asociación, para asegurar un óptimo resultado. Cada Asociación asume el compromiso de controlar que el proyecto se ejecute de acuerdo con dichos Términos de Referencia.

El plazo total para la ejecución de los proyectos a financiar con los recursos dispuestos por la presente resolución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, cuando por motivos justificados, se requiera aumentar dicho plazo, la Asociación de Municipalidades que se trate, deberá informar a esta Subsecretaría, mediante el respectivo oficio, las razones de dicha solicitud de extensión del plazo de ejecución del proyecto. Su aprobación o rechazo, por esta Subsecretaría será informada igualmente mediante oficio, previa dictación de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Las asociaciones municipales individualizadas en el Artículo 2° de esta Resolución, solicitarán los recursos asignados, mediante la presentación de un formulario de solicitud de recursos correspondiente, los que serán transferidos de la forma que señala el Artículo 1° precedente, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Las asociaciones municipales deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, remitiendo oportunamente la documentación referida en los artículos 5° y 6° de esta Resolución de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5.- Para la revisión de las rendiciones de recursos, la División de Municipalidades de esta Subsecretaría requerirá que las asociaciones municipales remitan a la SUBDERE, la siguiente documentación:

- Copia fiel autorizada del Comprobante de ingreso de recursos.
- Informes Mensuales conforme a formato de la CGR.
- Copia fiel autorizada del Comprobante de egresos de recursos.
- Copia fiel autorizada de las Boletas de honorarios o facturas.
- Copia fiel autorizada del pago de impuestos (retención del 10% y otros, si corresponde).
- Certificado con fecha y firmado por el/la asesor(a) de la Subdere encargado del proyecto, que apruebe en oportunidad y pertinencia las rendiciones (Formato Subdere).

ARTÍCULO 6.- Adicionalmente, las asociaciones municipales deberán rendir cuenta de los avances de la(s) línea(s) en ejecución, para su revisión y aprobación, al Departamento de Desarrollo Municipal de esta Subsecretaría, remitiendo la siguiente documentación:

- Copia del (los informe (s) elaborado (S) por el Consultor.
- Copia de Orden de Compra (Si corresponde).
- Copia del contrato y sus modificaciones (Si corresponde).
- Copia autorizada del Certificado de Aprobación del Informe elaborado por el Consultor. (Formato SUBDERE, si corresponde).

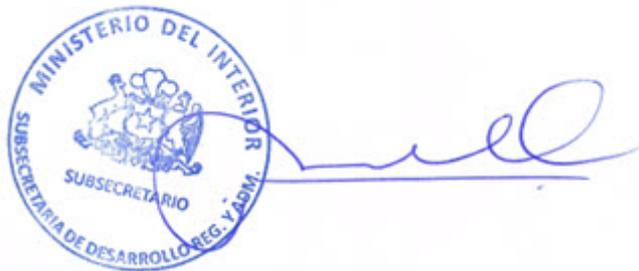
ARTÍCULO 7°. - Las asociaciones municipales, deberán entregar informes de rendición mensual de los fondos transferidos, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados, debiendo mantener la SUBDERE a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. A cada rendición de cuentas se deberán adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda. Los informes mensuales de rendición deberán presentarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado del gasto realizado y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por la Asociación en el

plazo de cinco días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Asociaciones a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibidas aquellas. Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la SUBDERE, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

ARTÍCULO 8°.- Como contraparte técnica, la SUBDERE designa a los profesionales de la Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial, quienes deberán velar por el correcto cumplimiento de los proyectos, de la revisión y aprobación de los informes, que emita la Asociación, así como de la revisión y aprobación de rendiciones.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. El saldo, en caso de que lo hubiere, se imputará al programa, al subtítulo, al ítem y a la asignación que correspondan del Presupuesto del año 2023 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
Subsecretario
Gabinete

MCS/ / MJPC/ BND/ FDF/ FPR/ CHI/ JHN/ dlvs

DISTRIBUCION:

ANA MONSERRAT VILLARROEL - Encargado - Unidad de Participación

DARIO LUCIANO VERGARA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Jefe Departamento (S) - Departamento de Desarrollo Municipal

LUZ MARIA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799